

Quillota, 18 de Julio de 2022

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7.568 / VISTOS:

EXENTO Nº: 3318 /

1. Ordinario Nº**308** del 11 de Julio de 2022, de Carolina Maturana Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Oscar Calderón Sánchez, Alcalde Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorice regularizar Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Disponibilidad Presupuestaria de **TOMÁS HUMBERTO FÁBREGA OLEA**;
2. Resolución Alcaldía estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 1 de Julio de 2022, por Prestación de Servicios a Honorarios de **TOMÁS HUMBERTO FÁBREGA OLEA**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº**1334**, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
5. Conforme a lo dispuesto en el Dictamen Nº7266 de fecha 10 de Febrero de 2005 de la Contraloría General de La República; la contratación de **TOMÁS HUMBERTO FÁBREGA OLEA** de experto, se certifica en base al currículum vitae, experiencia en el oficio;
6. Resolución Nº6 de 26 de Marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el **1 de Julio de 2022**, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su **Alcalde OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, Cédula de Identidad **Nº8.477.743-9**, domiciliado en esta ciudad, calle Maipú Nº330, segundo piso, en adelante "la Municipalidad" y **TOMÁS HUMBERTO FÁBREGA OLEA**, Enseñanza Media Incompleta, Cédula de Identidad **Nº8.593.820-7**, nacido el 22/04/1957, domiciliado en Pasaje Los Vencedores Nº147, Villa Coopreval, Quillota, en adelante "el Prestador de Servicios", para que realice la labor concreta y específica o accidental de: **Servicios de mantención en recintos deportivos que administra la Oficina de Administración y Mantención de Recintos Deportivos de la Dirección de Deportes, 30 horas semanales, desde el 1 de Julio de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022.**

SEGUNDO: **PÁGUESE \$273.504.- (Dochientos setenta y tres mil quinientos cuatro pesos)**, impuesto incluido, **Mensual**, con cargo a la cuenta presupuestaria "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".

TERCERO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Deportes, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuníquese, regístrese.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRIQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.Dirección de Deportes 5.Interesado 6.Archivo Adm. y Gestión Personal
PVH/DMB/APS/lvt